



## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Miércoles 5 de Marzo

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Año de 1902 - Núm. 52

## ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales que hayan de inscribirse en el Boletín, se han de mandar al Sr. Gobernador civil de la provincia por cuyo conducto pasarán al editor.

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Oviedo. . . . . 7,50 pesetas trimestre  
En provincias. . . . . 8,50 id id  
En Ultramar y extranjero 10 id id  
El pago de la suscripción es adelantado.

## ADVERTENCIA EDITORIAL

En las inserciones de pago obligatorio abonarán los intereses veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

## Presidencia del Consejo de Ministros

## PARTE OFICIAL

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 3)

## MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

## Subsecretaria

Se halla vacante en el Instituto general y técnico de Jaen la cátedra de Psicología, Lógica y Etica y Rudimentos de Derecho, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 14 de Febrero de 1902 y Real orden de esta fecha.

Los Catedráticos numerarios de Institutos, con excepción de los locales y los comprendidos en el art. 177 de la ley de 9 de Septiembre de 1857, que deseen ser trasladados á la misma, pueden solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Sólo pueden aspirar á dicha cátedras los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual ó análoga asignatura y tengan el título científico que exigen las vacantes y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaria por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan, considerándose excluidos á los aspirantes cuyas solicitudes y documentos no se reciban en el Registro general de este Ministerio el día siguiente al del término de la convocatoria.

Este anuncio se publicará en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 24 de Febrero de 1902.  
—El Subsecretario, F. Requejo.

Se halla vacante en el Instituto general y técnico de Granada la cátedra de Latin, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 14 de Febrero de 1902 y Real orden de esta fecha.

Los Catedráticos numerarios de Institutos, con excepción de los locales y los comprendidos en el art. 177 de la ley de 9 de Septiembre de 1857, que deseen ser trasladados á la misma, pueden solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Sólo pueden aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual ó análoga asignatura, y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaria por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan considerándose excluidos á los aspirantes cuyas solicitudes y documentos no se reciban en el Registro general de este Ministerio el día siguiente al del término de la convocatoria.

Este anuncio se publicará en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 24 de Febrero de 1902.  
—El Subsecretario F. Requejo.

Se halla vacante en el Instituto general y técnico de Granada la cátedra de Geografía descriptiva general de Europa y de España, Historia de España ó Historia Universal, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 14 de Febrero de 1902 y Real orden de esta fecha.

Los Catedráticos numerarios de Institutos, con excepción de los locales y los comprendidos en el art. 177 de la ley de 9 de Septiembre de 1857, que deseen ser trasladados á la misma pueden solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Sólo pueden aspirar á dicha cáte-

dra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual ó análoga asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaria por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan, considerándose excluidos á los aspirantes cuyas solicitudes y documentos no se reciban en el Registro general de este Ministerio el día siguiente al del término de la convocatoria.

Este anuncio se publicará en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y por medio de edictos en todos

los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 24 de Febrero de 1902.  
—El Subsecretario, F. Requejo.

## GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

## MINAS

De conformidad con los artículos 35 y 61 de la ley reformada de 6 de Julio de 1859, vengo en admitir la renuncia del registro minero titulado «Julia», expediente núm. 12.500, sito en el concejo de Candamo, presentada en el acto de la demarcación por el representante del registro, declarando cancelado el expediente y franco y registrable el terreno.

Oviedo 1.º de Marzo de 1902.  
—El Gobernador, José Sanmartín.  
R. al núm. 541

Don José Sanmartín, Gobernador civil de la provincia de Oviedo.

Hago saber:

Que D. Arturo Bertrand, vecino de Oviedo, ha presentado solicitud de registro de 40 hectáreas de la mina de hierro, que se conocerá con el nombre de «Cogollo 2.ª» sita en el paraje llamado Cogollo, parroquia de Trasmonte, concejo de Las Regueras.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida un calero sito al lado del arroyo debajo del pueblo del Horreo unos 50

metros al O. de otro calero llamado de la Peralina, desde éste punto se medirán al N. 40º E. 1.500 metros, al S. 40º O. 500 metros, al E. 40º S. 100 metros, al O. 40º N. 100 metros, y tirando perpendiculares por los extremos de estas líneas, queda cerrado el perímetro de las 40 hectáreas solicitadas.

Fué admitido este registro con el número 15 210.

Que D. Elias Masaveu, vecino de Oviedo, ha presentado solicitud de registro de 450 hectáreas de la mina de carbón, que se conocerá con el nombre de «La Mar», sita en terrenos de particulares y mar Cantábrico parroquia de Gijón y otras

concejo de Gijón. Lindante al S. y E. con el registro «Ceares» y al Oeste y Norte con espacios francos.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida para efectuar la demarcación la estaca núm. 7 del registro «Ceares», de mi propiedad, desde éste punto de partida se medirán 4.500 metros al O. y se colocará la primera estaca del perímetro, de ésta 1.000 metros al N. para la segunda, 4.500 metros al E. para la tercera, 1.000 metros al S. para llegar al punto de partida, quedando así cerrado el perímetro, debiendo hacer constar que los rumbos se refieren al N. natural ó astronómico.

Fué admitido este registro con el núm. 15.164.

Que D. José Gabilles, vecino de Matas, concejo de Cangas de Onís, ha presentado solicitud de registro de 24 hectáreas de la mina de hierro, que se conocerá con el nombre de «Perla», sita en terreno del común, paraje llamado Pioro, concejo de Cangas de Onís.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida una calicata que se encuentra abierta en el sitio denominado forcado del Pioro y ángulo N. de la casa de D. Sebastián de Soto, desde el punto de partida en dirección N. se medirán 400 metros colocando la primera estaca, desde ésta en dirección al E. se medirán 1.000 metros colocando la segunda estaca desde ésta en dirección S. se medirán 200 metros colocando la tercera estaca y desde ésta en dirección O. se medirán 400 metros, quedando de

este modo cerrado el perímetro de las 24 hectáreas que solicita.

Fué admitido este registro con el núm. 15.207.

Que D. Eustaquio Suárez y Alvarez Acevedo, vecino de Gijón, ha presentado solicitud de registro de 68 hectáreas de la mina de cobre, que se conocerá con el nombre de «Sorpresa», sita en el paraje llamado Sierra alta y Llanes del Cueto, parroquia de San Emeterio, concejo de Bimenes. Lindante al O. con llanes del Cueto y al S., N. y E. con terrenos comunes y de varios particulares.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el ángulo SE. del Corral de Mayado que en dicho paraje de Sierra alta posee D. Nicolás Arias, del pueblo del Campo y de dicho punto se medirán en dirección al N. 2.000 metros fijando la primera estaca y de ésta al E. 400 metros segunda estaca, y de ésta al S. 2.500 metros tercera estaca y de ésta al O. 400 metros cuarta estaca, y de ésta en dirección al N. al punto de partida 500 metros, cerrando el perímetro de las 68 hectáreas solicitadas.

Fué admitido este registro con el núm. 15.187.

Que D. José Osoro, vecino de Oviedo, ha presentado solicitud de registro de 1.080 hectáreas de la mina de hulla, que se conocerá con el nombre de «Marina», sita en términos de la parroquia de Selorio, concejos de Villaviciosa. Lindante al SE. con registro «Dolores 13», número 14.273, SO. con registro «Dolores 5.ª», número 12.551, NO. con registro «Dolores 12», número 14.275 y al NE. con el mar Cantábrico.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida la esquina SO. de la Iglesia parroquial de Lué, en el concejo de Colunga, desde cuyo punto y en dirección NO. verdadero ó astronómico se medirán 2.500 metros fijando la primera estaca, de primera á segunda dirección SO. verdadero ó astronómico se medirán 600 metros, de segunda á tercera NO. 4.000, de tercera á cuarta NE. 3.000, de cuarta á quinta SE. 3.500, de quinta á sexta SO. 2.400, de sexta á primera SE. 500, quedando así cerrado el perímetro de las 1.080 hectáreas solicitadas.

Fué admitido este registro con el núm. 15.181.

Que D. José Bernardo y Sánchez, vecino de Oviedo, como apoderado de D. Antonio Ruiz de Velasco y Leiva, de Santander, ha presentado solicitud de registro de 8 hectáreas de la mina de hierro, que se conocerá con el nombre de «Increible», sita en el paraje llamado Cementerio viejo, parroquia de Campos concejo de Tapia. Lindante al NO. con la mina «Antonio» del Sr. Marqués, al SE. y NE. con la mina «Adelina», de D. Mariano Ajuria y al SO. Rosafior y Marcelina, del Sr. Marqués de Hoyos.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la estaca sexta de la citada mina llamada «Antonio», desde el cual se medirán en dirección SO. 800 metros colocando la primera estaca, desde ésta en dirección SE. se medirán 100 metros colocando la segunda estaca, desde ésta en direc-

ción NE. se medirán 800 metros colocando la tercera estaca y desde ésta al punto de partida se medirán 100 metros. quedará cerrado el perímetro de las 8 hectáreas solicitadas.

Fué admitido este registro con el núm. 15.160.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL, á fin de que dentro del plazo de 60 días puedan producirse cuantas oposiciones estimen convenientes los que se consideren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado ó los dueños de las fincas que tuviesen que reclamar, según se preceptúa en los artículos veintitres y veinticuatro de la ley vigente de minas.

Oviedo 28 de Febrero de 1902.  
—José Sanmartín.

#### Junta provincial de Instrucción pública

Con el fin de que la formación de las nóminas de los meses de Enero y Febrero no sufra retaso y se ajusten al modelo mandado por la Ordenación de pagos en fecha 12 del mes próximo pasado, los Maestros, Maestras y Auxiliares de las escuelas públicas, se servirán remitir, cuanto antes, á sus respectivos Habilitados, los títulos administrativos de los destinos que desempeñan, ó, en su defecto, copia de los mismos, para que los expresados Habilitados tomen debida nota de sus fechas; en la inteligencia de que mientras ésto no se verifique, no serán satisfechos los haberes devengados desde 1.º de Enero en adelante.

En los partidos judiciales donde no haya Habilitado, los Maestros remitirán la copia del título administrativo á esta Junta provincial, advirtiéndose que dichas copias no precisan extenderse en papel sellado.

Oviedo 3 de Marzo de 1902.—El Gobernador-Presidente, José Sanmartín.—El Secretario, Severino J. Miranda.

R. al núm. 563.

#### Tribunal gubernativo provincial de Hacienda de Oviedo

##### Secretaría

Por providencia de esta fecha se ha servido acordar el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, presidente del Tribunal gubernativo que se ponga de manifiesto á las Alcaldías de Párreres, Cangas de Onís, Pola de Laviana, Santo Adriano y Cabrales los expedientes instruidos contra los respectivos Ayuntamientos por supuesta defraudación de la renta del timbre por el Inspector del ramo, cuyo manifiesto tendrá lugar en esta Secretaría por término de cinco días para que aleguen lo que estimen conveniente á su derecho; habiéndoseles comunicado así por correo de hoy.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 61 del Reglamento de procedimiento de 15 de Abril de 1890, se publica el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Oviedo 27 de Febrero de 1902.—El Secretario, Antonio R. de Castañeda.—V.º B.º el Presidente, M. Mantecón.

R. al núm. 528

#### SUSCRIPCION NACIONAL

para erigir un monumento á la memoria del Rey Don Alfonso XII

Ayuntamiento de San Martín del Rey

	PESETAS
Ramón Fernández Cocañin	1
Dionisio Fernández Nespral	1
Alejandro Montes	1
Ramón Iglesia	1
Amalio Riaño Vigil	1
José García Martínez	1
Benjamín Sierra	1
Eladio García Jove	1
Cándido Suárez	1
Raimundo Alvarez Perez	1
J. Alonso	1
Casimiro Acebal	1
Camilo Escandón	1
Luis Gomez	1
Juan Sanchez	1
Lorenzo González Carcedo	1
Cirilo Antuña	1
Luis González de Leña	1
Severo García Jove	1
Julio García Nespral	1
Mariano Cuadrado Robles	1
Ramón Montes Blanco	0 50
Marcelino García Pumarino	0 50
Vicente Laviana	0 50
Cirilo García Pumarino	1
Estában Carcedo Suárez	1
Baltasar Orviz Argüelles	1
José Antuña	1
Manuel Fernández	1
Pedro García	1
Bernardo García	1
Ramón Vallina	0 75
Tomás Martínez Armada	0 75
José Fernández Orviz	0 75
Luciano Alvarez	0 50
Jerónimo Iglesia	1
Padre Iglesia	0 75
Severino Fernández	0 75
Nicolás González Antuña	1
Braulio García Argüelles	0 75
Vicente Orviz Argüelles	0 75
Vicente Fernández Magdalena	1
Bernardo Ordiales	0 75
Fernando Diaz Castro	0 75
Bernardo Montes	1
Vicente Pumarino	1
Telesforo Florez Suárez	0 50
Manuel Diaz Vallina	1
José Fernandez Ferrera	0 75
Ignacio Fernández Zapico	0 75
Ramón Suárez Vallina	0 50
Facundo Pumarino Suárez	0 50
Marcelino Hévia González	1
José González García	0 75
José Suarez Pumarino	0 75
Francisco Lamuño Suárez	1
Wenceslao Menendez	0 50
Simón González Miera	0 50
Gabriel García Sotrandio	0 15
Ramón González Tirso	0 75
Valentin Iglesia Suarez	0 50
Ramón Pumarino Estrada	0 50
Valentin Zapico Cocañin	0 75
Manuel González González	0 75
Tomás García Rozada	0 75
Bernardo Suárez García	0 50
Julian Antuña García	1
Manuel Antuña Castaño	1
Manuel Argüelles Iglesia	0 75
Manuel Castro Ferrera	0 50
José del Cuello García	0 75
José Fuego	0 75
Alejandro Castro Ferrero	1
Faustino Carrio Camblor	0 50
Celestino Sánchez Argüelles	1
Maximino Fernández Santana	1
Baltasar González	0 50
Casimiro Fernández Nespral	0 75
Aurelio Noriega	0 50
José Noriega	0 50
Vicente Castaño González	1
Cosme Rodriguez	0 50
Faustino Ferrera Perez	0 75
Agustin Ferrera Perez	0 75
Tomás Antuña Calleja	1
José González Velasco	0 75
Bernardo García Pumarino	0 75
Agustin García Pumarino	0 50
Laureano Asenjo Valdés	0 75
Vicente Asenjo Lamuño	0 50
Rafael Laviana Diaz	0 75
Bernardo Laguna Estrada	1
Ramon Montes Estrada	1
José Santana	0 75
José Suárez Bnelga	0 75
Manuel Suárez Velasco	1
José Suárez Caces	0 75
Manuel Vallina Vallina	0 75
Manuel Fernández Magdalena	0 75
José Velasco Cebal	1
José Vallina Ortiz	0 75
Ignacio Vallina Ortiz	0 75
Manuel del Cuello González	0 50
Joaquín González Tirso	0 75
Matía González Parabeles	0 75
José Escandón Blanco	0 50
Tomás García Antuña	0 50
José García Noriega	0 50
Claudio Iglesia	0 75
José Zapico	0 50
Constantino Sordo	0 50
Baltasar Sordo	0 50
José Bernardo	0 75
Vicente Aller Zapico	1
Vicente Suárez Pumaravin	1
Fernando Antuña García	0 50
Severino Argüelles Iglesia	0 50
Marcelino Argüelles Iglesia	0 50
Vicente Cocañin Zapico	0 75
Vicente Fernández Cuetos	0 50
Facundo Fernández Cocañin	0 75
Tomás Zapico	1
Joaquín González Vega	0 50
José González Botella	0 50
José García Cano Argüelles	0 50
Simón Iglesia Vallina	1
José Laviana García	0 50
Bernardo Montes Vallina	0 50
Lázaro Piñera Campal	0 75
Manuel Suárez Velasco	0 75
José Suárez Suárez	0 75
José Vallina Orviz	0 75
José Velasco González	0 50
Antonio Cuella García	1
Alejandro Cuetos Lamuño	0 75
Manuel Carcedo Fernández	0 75
Maximino Iglesia Cuellar	0 75
Francisco García Suárez	0 75
Simón García Sotrandio	0 75
Gabino García Rozada	0 50
Manuel Martínez Castaño	0 50
Manuel García de la Choza	0 75
Lorenzo Sanchez Suárez	1
José Castaño	0 75
Gabriel Martínez	0 75
Pascual Suárez Llana	1
Gabino García Cuetos	0 50
Ramón Fernández Lamuño	0 75
Galo García Cuello	0 75
José Montes Lamuño	1
Francisco Rocas Barbón	0 50
Faustino González García	0 50
Nicanor Fernández Cocañin	0 75
Aurelio Fernández Cocañin	0 50
Santos Antuña Calleja	0 50
José Martínez Hévia	0 75
Baldomero Zapico	0 75
Lorenzo Fernández	0 50
Fructuoso Rodriguez	1
Gervasio Rodriguez	0 50
José Velasco González	0 75
Facundo García	0 75
Robustiano Blanco	0 50
TOTAL	124 50

San Martín del Rey 12 de Octubre de 1901.—El Alcalde, Ramón F. Cocañin.

## Comisión provincial de Oviedo

## Anuncio

Aprobado por esta Corporación el pliego de condiciones facultativas y económicas para el suministro del alumbrado eléctrico con su instalación en los tres Establecimientos de Beneficencia provincial de esta ciudad, y de la energía eléctrica necesaria para otros servicios en los mismos, se hace público por medio de este anuncio que se va a proceder a la subasta del indicado suministro, hallándose de manifiesto en la Secretaría de dicha Corporación el correspondiente pliego de condiciones.

Y a los efectos del art. 29 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que dentro del plazo de diez días puedan presentarse ante esta Comisión las reclamaciones que se quieran acerca de la subasta que se intenta celebrar, advirtiendo que pasado dicho plazo no será atendida ninguna de las que se produzcan.

Oviedo 1.º de Marzo de 1902.— P. A. de la C. P., el Vicepresidente, Ramón Prieto.—El Secretario, P. A., Gerardo Uria.

R. al núm. 542.

## Universidad literaria de Oviedo

## Anuncio

Por resultas del concurso de Febrero de 1899, este Rectorado nombró en propiedad para la escuela elemental de niñas de Caravia a la maestra doña Sabina Fernández Alonso, con 625 pesetas.

Lo que se publica para conocimiento de la interesada que deberá tomar posesión de su destino dentro de los treinta días siguientes al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Oviedo 28 de Febrero de 1902.— El Rector, Félix de Aramburu.

R. al núm. 548

## ANUNCIOS OFICIALES

## Alcaldía de Navia

D. José Ochoa, Alcalde del concejo de Navia.

Hace saber: que á instancia de Demetrio Fernández Recio Menéndez, hijo de José y Dolores, natural de Teifaros, se instruyó el oportuno expediente, conforme al artículo 69 del reglamento de Quintas, en virtud de cuyo resultado la Corporación acordó que existían motivos bastantes para suponer por más de diez años y con ignorado paradero la ausencia de José Fernández Recio, hermano por línea paterna del referido mozo, perteneciente al reemplazo actual.

Lo que se publica en cumplimiento y para los efectos de la disposición legal citada.

Navia 26 de Febrero de 1902.— José Ochoa.

R. al núm. 537

## Alcaldía de Llanes

D. José García González, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Llanes.

Hago saber: que á instancia de Hermógenes Rubín Pérez, viudo y vecino de Vidiago, se instruyó expediente sobre la ausencia de ignorado paradero por más de diez años consecutivos de los hijos siguientes:

José Amor Rubín, de veinticinco años de edad, que embarcó á los catorce en el puerto de Santander con dirección á la capital de México, sus señas personales entonces las siguientes: estatura regular, pelo y cejas color castaño claro, ojos pardos, cara y nariz larga, color moreno.

Eladio Amor Rubín, embarcó en el puerto de Santander con dirección también á Mexico, antes de cumplir la edad de quince años, teniendo al presente la edad de treinta y un años, sus señas idénticas al anterior.

Lo que se hace público para que llegue á conocimiento de todas las Autoridades, á las cuales se ruega comunicquen á esta Alcaldía las noticias que puedan adquirirse de dichos ausentes.

Llanes y Marzo 1.º de 1902.— José García González.

R. al núm. 546

## Alcaldía de Valdés

D. Vicente Trelles y Gonzalez, Alcalde constitucional del Ayuntamiento de Valdés.

Por el presente edicto hago saber: que á solicitud de Manuel Fernández, vecino de Ore, de la parroquia de Carcedo, del expresado concejo, este Ayuntamiento instruyó expediente para acreditar la ausencia con ignorado paradero por más de diez años de Marcelino Fernández Lueso, que se marchó del pueblo de su naturaleza hizo trece años sin que hasta la fecha se supiese de él.

Y para que llegue á conocimiento de las autoridades y particulares, á quienes ruego participen á esta Alcaldía los datos que adquieran ó tengan del paradero de dicho individuo, se publica este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*, á los efectos del art. 69 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento.

Las señas del ausente cuando su marcha, eran: edad quince años, pelo rubio claro, cejas al pelo, ojos castaños, cara larga, color bueno, señas particulares ninguna.

Luarca y Enero 7 de 1902.— Vicente Trelles.

R. al núm. 547

## Alcaldía de Ribadesella

En esta Alcaldía se instruye expediente promovido á instancia de Carlos Vallina Fonticiella, vecino de Tereñes en este concejo, en averiguación del paradero ignorado

hace más de diez años de su hijo Ramón Vallina González, el cual se ausentó para la Isla de Cuba hace diez y siete años y desde entonces ignora su paradero.

Lo que en consonancia con lo dispuesto en el art. 69 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de quintas, se hace público por medio de este periódico oficial, rogando á todas las Autoridades se sirvan participar á esta Alcaldía cuantas noticias puedan adquirir de dicho individuo.

Ribadesella Febrero 26 de 1902.— El Alcalde, Francisco S. de Fuentes.

R. al núm. 539.

## Alcaldía de Taramundi

Hallándose terminado el repartimiento del impuesto de consumos de este concejo para el año actual, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días á contar desde el en que aparezca inserto el presente edicto en este periódico oficial, durante cuyo término pueden los contribuyentes examinarlo y presentar las reclamaciones que crean oportunas, cuyas serán resueltas por la Junta al siguiente día de terminarse dicha publicación.

Lo que se anuncia nuevamente toda vez que el edicto inserto en este periódico oficial correspondiente al día 26 del corriente, aparece equivocado.

Taramundi Febrero 28 de 1902.— El Alcalde, José María Castela.

R. al núm. 550.

## Alcaldía de Amieva

Lista definitiva de los individuos que componen este Ayuntamiento y de un cuádruplo número de mayores contribuyentes que tienen derecho á elegir Compromisarios para la elección de Senadores.

## Concejales

D. Félix García González.  
D. Bernardo Fernández González  
D. Gabriel de Diego Vega.  
D. Francisco Redondo.  
D. Gonzalo Alonso.  
D. José Pandonés.  
D. José Fernández Vega.  
D. José de Vega Cabrales.  
D. Juan García.

## Contribuyentes

D. Manuel Alonso.  
D. Gumersindo Fondón Torre  
D. José Bianco.  
D. Toribio Cueto Prieto.  
D. Pedro del Cueto Carriedo.  
D. Bernardo Alonso Menor.  
D. Rosendo García.  
D. Bernardo Alonso González.  
D. Angel García González.  
D. Bernardo García González.  
D. Baldomero Arduengo.  
D. Francisco Arduengo Pérez.  
D. Angel González Pérez.  
D. Pedro Arduengo Mayor.  
D. Benito Sánchez Valdés.  
D. Bernardo Naredo.  
D. Estéban de Vega Arduengo.  
D. Antonio García Cuesta.  
D. José Naredo Suárez.  
D. Pedro Arduengo.  
D. Benigno de la Bárcena.  
D. Francisco Alonso García.  
D. Antonio Pérez.  
D. Agustín García.  
D. Domingo Crespo.  
D. Domingo García.  
D. Francisco Fernández Vega.  
D. Ramón González.  
D. Gabriel de Caso Junco.  
D. Cándido García.  
D. Roque Caso Cuesta.  
D. José Fernández Puente.

D. Jacinto Alonso.  
D. Gaspar Suárez García.  
D. Enrique González Suárez.  
D. Esteban Covilla.  
D. Eusebio González.  
D. Rafael Vega Cortina.  
D. Roque Vega Barandáez.  
D. Joaquín Alcar.

Santander y Febrero 26 de 1902.— El Alcalde, Félix García González.  
R. al núm. 556.

## Alcaldía de Las Regueras

D. Benigno G. Granda, Alcalde presidente del Ayuntamiento de Las Regueras.

Hago saber: que hallándose terminado el padrón de cédulas personales de este concejo, para el año actual, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, durante cuyo plazo pueden examinarlo y producir las reclamaciones que estimen convenientes.

Las Regueras, Febrero 27 de 1902.— Benigno G. Granda.

R. al núm. 555.

## Alcaldía de Candamo

LISTA definitiva de los individuos que componen el Ayuntamiento y de un número cuádruplo de vecinos con casa abierta que por ser los mayores contribuyentes por territorial é industrial, tienen derecho á elegir Compromisarios para la elección de Senadores, conforme al art. 25 de la ley.

## Concejales

D. José María López Aguirre, de Murias.  
D. Nicolás Fernández Martínez, de Grulllos.  
D. Atanasio Fernández Valcarlos, de El Valle.  
D. Benito López Alvarez, de San Román.  
D. Ceferino González González, de Murias.  
D. Francisco Cuervo Fernández, de Aces.  
D. Luis García Rodríguez, de San Tirso.  
D. José Díaz Buria, de Felloleda.  
D. Antonio Rodríguez Fernández, de San Tirso.  
D. Francisco López Menéndez, de Prahua.  
D. José Fernández Suárez, de Cuero.  
D. José Miranda Areces, de Ventosa.  
D. José González García, de Llamero.

## Contribuyentes

D. Enrique Casares Castañón, de San Tirso.  
D. Fernando González Alonso, de Cuero.  
D. Benito Alonso Fernández, de San Tirso.  
D. Romero Fernández López, de Aces.  
D. Carlos López Sierra, de Prahua.  
D. Celestino Cuervo Palacio, de Grulllos.  
D. Ramón Bances Alvarez, de San Román.  
D. Francisco Fernández Fernández, de Prahua.  
D. Francisco Aguirre Menéndez, de Grulllos.  
D. Braulio López Fernández, de El Valle.  
D. Juan Fernández Fernández, de Prahua.  
D. Nicolás López Fernández, de San Román.

D. Ramón Alonso Fernández, de Murias.

D. Celestino Alvarez Cuervo, de San Román.

D. José Fernández Gutiérrez, de Prahua.

D. Francisco Alvarez Grand, de San Román.

D. Francisco Busto Fernández, de Llamero.

D. Antonio Díaz Fernández, de Ventosa.

D. Valentin Granda Rodriguez, de Fenolleda.

D. José Valles Fernández, de San Tirso.

D. Claudio Cuervo Valles, de Fenolleda.

D. Toribio Rodríguez Flórez, de Prahua.

D. Manuel Fernández Rodríguez, de id.

D. Juan Diaz Cuervo, de Grullos.

D. Estanislao López Menéndez, de Fenolleda.

D. Manuel Cuervo Velázquez, de Aces.

D. Juan Tamargo Rodriguez, de San Tirso.

D. Casimiro Fernández Valcarce, de El Valle.

D. José Suárez López, de Murias.

D. Juan González Areces, de idem.

D. José Martínez Bances, de Fenolleda.

D. Fernando Alvarez Ribón, de San Tirso.

D. Manuel Gutiérrez Vázquez, de Aces.

D. Dionisio García Flórez, de Murias.

D. José Suárez Alvarez, de idem.

D. Fernando López López, de Llamero.

D. Toribio Pérez Menéndez, de Fenolleda.

D. Manuel López Bances, de San Román.

D. José López Fernández, de San Tirso.

D. Fernando Cuervo Velázquez, de Grullos.

D. Francisco Alonso Sánchez, de San Tirso.

D. Isidro Fernández López, de Fenolleda.

D. Benito Cuervo Rodriguez, de San Tirso.

D. Prudencio Garcia Alvarez, de San Román.

D. Ramón Fernández Alvarez, de San Román.

D. Manuel Torre Rodriguez, de San Tirso.

D. Félix Tamargo Garcia, de idem.

D. Francisco García Rio, de Grullos.

D. Juan López Garcia, de San Tirso.

D. Manuel Estrada González, de Murias.

D. Eugenio Alvarez Alvarez, de Aces.

D. José Fernández Zarza, de Aces.

Candamo 15 de Febrero de 1902.

—El Alcalde, José María López.—

El Secretario, Fernando Alvarez Rivón.

R. al núm. 557.

## SECCIÓN JUDICIAL

### Juzgado de Pola de Laviana

D. Manuel Alvarez Rodriguez, Escribano del Juzgado de primera instancia del partido de Laviana.

Doy fé: Que en el juicio ordinario de que se hará mérito, se dictó la

sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

En la Pola de Laviana a diez y siete de Febrero de mil novecientos dos el Sr. D. José Prendes Pando, juez de primera instancia de la misma y su partido, vistos los autos de juicio de menor cuantía promovido por D.<sup>a</sup> Modesta Cienfuegos y Fernández de Miranda, soltera, propietaria y vecina de Bayo, en el concejo de Grado, dirigida por el letrado don Juan Eufasio González, y representada por el Procurador D. Laureano García Laruelo, contra D. Antonio Braña Gutiérrez, D. Francisco Braña Calleja en representación de su esposa, D.<sup>a</sup> Vicenta Braña, D. José Sánchez Argüelles, D.<sup>a</sup> Teresa Artos Braña y D. Francisco Rodríguez Gutiérrez, mayores de edad, casados excepto la D.<sup>a</sup> Teresa que es soltera, y vecinos de la parroquia de Tuilla en el concejo de Langreo, declarados en rebeldía menos D. Antonio Braña, y D. José Sánchez que se allanarán, sobre pago de cánón foral.

Fallo.

Que debo condenar y condeno a D. Antonio Braña Gutiérrez, don Francisco Braña Calleja en representación de su esposa D.<sup>a</sup> Vicenta Braña, D. José Sánchez Argüelles, D.<sup>a</sup> Teresa Artos Braña y D. Francisco Rodríguez Gutiérrez, casados, menos la Teresa que es soltera, vecinos de Tuilla, en el concejo de Langreo, a que paguen a D.<sup>a</sup> Modesta Cienfuegos y Fernández de Miranda, soltera, propietaria y vecina de Bayo en el concejo de Grado, la cantidad de trescientas cuarenta y cuatro pesetas quince céntimos, importe de cánón foral que adeudan a dicha D.<sup>a</sup> Modesta, de las fincas que se describen en el escrito de demanda por las anualidades vencidas desde mil ochocientos noventa y seis a mil novecientos, inclusive, y condeno asimismo a los demandados al pago de las costas causadas, exceptuando a D. José Sánchez, y D. Antonio Braña, que pagarán sólo lo que en proporción les corresponde hasta que se allanarán a la demanda.

Asi por esta mi sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicará en el BOLETIN OFICIAL, de la provincia, si la parte actora no solicita la notificación personal de los rebeldes, lo pronuncio mando y firmo.—José Prendes Pando.

Dada y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez que la suscribe, hoy día de la fecha estando celebrando audiencia pública con asistencia de mi el actuario que doy fé, Laviana y Febrero diez y siete de mil novecientos dos.—Ante mí: Manuel A. Rodriguez.

Asi resulta de la sentencia a que me refiero y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes, expido el presente visado por su señoría, en Pola de Laviana a veinti ocho de Febrero de mil novecientos dos.—Manuel A. Rodriguez.—Visto Bueno, José Prendes Pando.

R. al núm. 111

### Juzgado de Oviedo

D. Manuel Martínez Muñiz, Juez accidental de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza al perjudicado que dijo llamarse José Antonio Iglesias, vecino de Turón, parroquia de Villapandi, concejo de Mieres, en el partido judicial de Pola de Lena, si bien no fué hallado en su domicilio, para que dentro de los diez días,

siguientes a la inserción del mismo en el BOLETIN OFICIAL, comparezca ante este Juzgado a fin de declarar en causa que se sigue contra Angel Carriles y otros, por hurto de veinticinco pesetas, hecho que tuvo lugar el día doce de Enero anterior, hora de las once, frente a la Cárcel fortaleza de esta capital; bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo a derecho.

Dado en Oviedo a veinte de Febrero de mil novecientos dos.—Manuel Martínez.—El Escribano, Benigno Vázquez.

### Juzgado de Laviana

D. José Prendes Pando, Juez instructor del partido de Laviana.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza como comprendido en el número primero del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal a Manuel Bueras Prado, de veintiseis años de edad, casado, labrador, hijo de Juan y María Antonia, natural y vecino de Campo en el concejo de Caso, cuyo actual paradero y demás circunstancias se ignoran, para que dentro del término de diez días, a contar desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado, con el objeto de contestar a los cargos que resultan de la causa que se le sigue por hurto de puntales; bajo apercibimiento de que si no lo verifica ni fuese habido, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, poniéndole caso de ser habido a mi disposición en la cárcel de esta villa.

Dado en Pola de Laviana a veinticinco de Febrero de mil novecientos dos.—José Prendes Pando.—Por su mandado, Manuel A. Rodriguez.

R. al núm. 104.

### PERDIDAS Y HALLAZGOS de ganados

Proaza.—Doña Carmela Calleja, vecina de Caranga, en este concejo, solicita de esta Alcaldía se inserte en el periódico oficial de la provincia, que en el día de ayer le fué robada de una cabaña de su propiedad sita en el lugar de San Mamés una vaca de leche de las señas siguientes:

Edad de 9 a 10 años.

Color castaño claro.

Astas delgadas, un poco vueltas con las puntas negras, y está preñada de cinco meses.

Lo que se advierte al público, por si alguno tuviera noticia de ella lo manifieste a esta Alcaldía.

Proaza 27 de Febrero de 1902.—Natalio Nieto.

## ANUNCIOS NO OFICIALES

### Electra Industrial de Gijón

#### Sociedad anónima

El consejo de Administración de esta Sociedad en sesión celebrada el día 15 de Febrero último, acordó convocar para el 15 del corriente, a las quince, a Junta General ordinaria de Accionistas, la cual deberá tener lugar en el domicilio Social, San Bernardo, 76, principal, izquierda, Gijón.

El objeto de la Junta es:

1.º Dar cumplimiento a lo que dispone el caso 17 del art. 26 de los Estatutos de la Sociedad.

2.º Elección de Consejo de Administración.

3.º Tratar de los varios extremos consignados en el art. 49 correspondientes a la Junta General ordinaria y

4.º Con arreglo al párrafo segundo, caso noveno del art. 50, resolver respecto a las atribuciones de la Junta General extraordinaria, y acerca de lo que previenen los tres casos primeros del citado artículo 50.

Conforme dispone el art. 38, los Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja Social ó en una Sucursal del Banco de España ú otro Establecimiento de crédito, con cinco días de anticipación a la en que se celebrará la Junta, y a cambio de los resguardos de estos depósitos se les expedirán cédulas nominales de entrada.

Los accionistas que tengan derecho de asistencia podrán ser representados por otros en las condiciones que determina el art. 48 de los Estatutos de referencia.

Gijón 3 de Marzo de 1902.—El Secretario del Consejo de Administración, José Freixa.

### Compañía de los ferrocarriles económicos de Asturias

El Consejo de Administración de esta Compañía, ha acordado el reparto de un dividendo de veinte pesetas, por cada acción de las de primera y segunda serie de la compañía, a partir del día 10 del corriente que se hará efectivo en casa de los señores Masaveu y compañía de esta ciudad, a cuenta de beneficios correspondientes al ejercicio del año 1901.

El pago se hará a cambio de la entrega del cupón número 1, descontando de las veinte pesetas por cada cupón, el importe del impuesto de pago, y del de circulación de la acción correspondiente.

Las acciones de la primera serie deberán ser presentadas previamente en la Caja de la compañía para adherirlas los pliegos de cupones que les corresponden.

Oviedo 4 de Marzo de 1902.—El Director, J. Ibrán.